



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 523-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 01 de febrero de 2024.*

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL MULTIANUAL**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; prescribiendo en su artículo 15° una de sus atribuciones del Consejo Regional: "c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales del Presupuesto General de la Republica y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

Que, conforme a la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y demás normas conexas, define que el proceso de presupuesto participativo en un mecanismo que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, donde se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad civil, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromiso de los agentes participantes para la concesión de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097 -2009-EF; precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución a ser considerandos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 523-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de febrero de 2024.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 6, Del Presupuesto Participativo, refiere que la información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que de acuerdo al inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, siendo urgente establecer el marco normativo del Proceso del Presupuesto Participativo de la región Huancavelica, en cumplimiento a las disposiciones legales precisadas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la propuesta del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Multianual.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su correspondencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto en mayoría de sus miembros;

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Reglamento del Presupuesto Participativo Regional Multianual, conforme a la normatividad vigente, la misma que forma parte de la presentes ordenanza regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el Inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Multianual 2025 - 2027, conforme a su reglamento y normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 523-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de febrero de 2024.

notificación mediante entrega de copia fotostática de la presente ordenanza a las dependencias involucradas en el proceso del presupuesto participativo de nivel regional para su conocimiento y aplicación según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUESE O DÉJESE** sin efecto legal, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente ordenanza regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica al 01 día del mes de febrero de 2024.

JOSÉ TORRES HUAMANÍ  
Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**  
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.





**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA**

**REGLAMENTO  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
REGIONAL MULTIANUAL  
BASADO EN RESULTADOS**

**GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO**

**SUB GERENCIA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, ESTADISTICA Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



# REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1°.- Finalidad del reglamento

Establecer las disposiciones específicas que regulen el proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados en la región de Huancavelica para el periodo pertinente; de conformidad con la normatividad legal vigente

#### ARTICULO 2°.- Objetivo del Reglamento

Contar con un instrumento que permita establecer lineamientos y disposiciones que garanticen el cumplimiento de un proceso ordenado y articulado del presupuesto participativo regional **multianual**, permitiendo la ejecución de proyectos debidamente planificados y concertados.

#### ARTICULO 3°.- Ámbito y Alcance

El presente reglamento permitirá el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Multianual en la jurisdicción de la región Huancavelica, siendo de cumplimiento obligatorio para el Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional, representantes de la sociedad civil, agentes participantes y representantes del gobierno regional y nacional que participen en el proceso del presupuesto participativo regional

#### ARTICULO 4°.- Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de la Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010.EF en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 28056
- Decreto Legislativo N° 1252, Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF.1, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N 1252
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Basado en Resultados



## CAPITULO II

### CARACTERISTICAS Y DEFINICIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

#### Artículo 5°.- Características del proceso

El proceso de Presupuesto Participativo Regional Multianual tiene las siguientes características:

**Competencia.** Los proyectos priorizados en el presupuesto participativo regional multianual, deben ser de impacto y competencia regional

**Coordinado.** Las instituciones públicas y privadas que operan dentro del ámbito regional, deben armonizar y articular sus propuestas, a fin de evitar la duplicidad de acciones.

**Concertado.** Los proyectos priorizados son validados por los agentes participantes en el espacio del proceso del presupuesto participativo regional multianual

**Flexibilidad.** El proceso de presupuesto participativo regional multianual, debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales

**Participativo.** Los miembros del Consejo de Coordinación Regional CCR y agentes participantes acreditados participan en la toma de decisiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, en el proceso de priorización y validación de proyectos de inversión

**Artículo 6°. - Definiciones**

**Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).** - Es un instrumento del planeamiento estratégico que tiene como objetivo general orientar la acción del Estado; Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, al mismo tiempo que orienta los esfuerzos de la sociedad civil, gremios, la academia, el empresariado y otros para alcanzar el desarrollo armónico y sostenido del país

**Plan Desarrollo Regional Concertado (PDRC).** - Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo, ejes y objetivos estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

**Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Documento en la cual se describe los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, acompañadas con su respectivo indicador y meta, que la entidad efectuara para alcanzar los objetivos establecidos en el PDRC.

**Plan Operativo Institucional (POI).**- Es un instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades que se llevaran a cabo en periodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI)

**Programación Multianual de Inversiones (PMI).** - Programación tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional

**Presupuesto Participativo Basado en Resultados.** - El presupuesto participativo basado en resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la gestión pública, donde los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

**Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado.

**Indicador.** - Medida cualitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del presupuesto participativo regional multianual

**Proyecto de inversión.** - Son intervenciones temporales financiados parcial o totalmente con recursos públicos para la formación de capital físico, humano, institucional intelectual y/o natural con el propósito de crear, ampliar, mejorar o



recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

**Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR).** - Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido. En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados.

### CAPITULO III

#### ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL MULTIANUAL Y CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

##### Artículo 7° Roles de los actores del proceso

###### Gobernador Regional

- Convocar a reuniones del presupuesto participativo regional multianual, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional CCR.
- Proponer para su consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de competencia e impacto regional, a ser sometida al presupuesto participativo señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda alineadas a los objetivos del PDRC y objetivos institucionales del PEI.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo regional multianual.

###### Consejo Regional:

- Aprobar las normas complementarias para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

###### Consejo de Coordinación Regional (CCR):

- Participar activamente durante todo el proceso del PPR.
- Responder a las convocatorias que se realicen en el proceso del presupuesto participativo regional multianual.
- Incidir para que el proceso de presupuesto participativo se desarrolle con anterioridad a la formulación y aprobación de la PMI regional.



- Revisión y validación del reglamento del proceso de presupuesto participativo regional multianual.

**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial GRPPyAT**

- Informar a las instancias correspondientes sobre los proyectos priorizados para la programación y formulación del programa multianual de inversiones.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público MEF.
- Disponer el registro de información en el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Apoyar al CVC en el cumplimiento de las acciones acordadas, brindándole las condiciones necesarias para su funcionamiento (en función al plan de trabajo presentado).
- Articular el proceso regional con el presupuesto participativo provincial.

**Equipo Técnico**

- Desarrollar las metodologías para los talleres.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

**TITULO II**

**FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL MULTIANUAL**

**Artículo 8°** El Proceso del Presupuesto Participativo Regional Multianual, se realizará teniendo en cuenta la realidad territorial, organización del Gobierno Regional de Huancavelica y la normatividad vigente, comprende las siguientes fases:



**CAPITULO I**

**FASE DE PREPARACION**

**Artículo 9°** Fase que comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. Al culminar esta fase los productos resultantes son: a) relación de agentes participantes debidamente registrados y acreditados, y b) Sociedad Civil informada sobre el cronograma del proceso del presupuesto participativo regional multianual. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- A. Comunicación:** El Gobierno Regional con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, difundirá por los medios de comunicación de mayor cobertura a nivel regional, sobre el inicio a los avances del proceso del presupuesto participativo regional multianual.
- B. Sensibilización:** El gobierno regional con apoyo de las instituciones privadas promotoras del desarrollo, promoverán la participación responsable de la sociedad civil en la programación del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.



**C. Convocatoria:** El gobierno regional en coordinación con los miembros del consejo de coordinación regional convocará a la sociedad civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso de presupuesto participativo regional multianual, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes

**D. Identificación, Inscripción y Acreditación de los Agentes Participantes:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción y acreditación de agentes participantes de acuerdo a los siguientes procedimientos

i. **Identificación de agentes participantes - AP,** Son Agentes Participantes

- Gobernador Regional
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional
- Miembros del Consejo Regional
- Representantes de Organismos del Gobierno Nacional
- Representantes de la Sociedad Civil con representatividad regional y/o provincial como: federaciones departamentales de comedores populares, clubes de madres, comunidades campesinas, sindicatos, organizaciones de mujeres y jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza, mancomunidades municipales y otras que tengan la representatividad mencionada
- Organismos e instituciones privadas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo - ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios de productores o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de personas con Discapacidad, Partidos Políticos y otras que tengan competencia provincial o regional.

ii. **Requisitos para la inscripción como agentes participantes**

- **Para organizaciones acreditadas en procesos participativos de años anteriores**

**Requisito 1:** Solicitud (Ver Anexo N° 1) dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, donde señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso (adjuntar copias de DNI).

**Requisito 2:** Formato (Ver Anexo N° 2), de datos de representantes de la organización que participaran en el proceso (titular y suplente).

- **Para organizaciones nuevas que se integran a los procesos de Presupuesto Participativo:**

**Requisito 1:** Solicitud (Ver Anexo N° 3) dirigida al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, adjuntando: a) copia simple del DNI del titular y suplente designados; b) copia del acta de constitución (que acredite su carácter regional y/o provincial), y c)



Copia de registro de inscripción en los registros públicos u otros que acrediten la vida institucional del organismo.

**Requisito 2:** Formato (Ver Anexo N° 4) donde se registran los datos de los representantes de la organización que participaran en el proceso (titular y suplente).

**iii. Inscripción o reinscripción de agentes participantes**

La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico Estadística y Acondicionamiento Territorial, apertura un registro para la inscripción o reinscripción de los agentes participantes.

**iv. Acreditación de agentes participantes**

A cada agente participante se le otorgará una credencial que acredite su participación señalando los siguientes datos:

- Nombre del participante.
- Organización a la que representa.

**v. Niveles de participación de los agentes participantes**

**Agentes Participantes con voz y voto.**

- Integrantes del Consejo regional
- Integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, acreditados por la autoridad municipal competente
- Representantes acreditados de organizaciones sociales e instituciones privadas inscritas en el registro de agentes participantes de la sociedad civil del Gobierno Regional de Huancavelica
- Representantes acreditados de entidades del gobierno nacional y regional que desarrollen acciones en la jurisdicción (direcciones sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales)

**Agentes participantes con voz, pero sin voto:**

- Los integrantes del equipo técnico.

**vi. Atribuciones y responsabilidades de los agentes participantes**

- Asistir de manera obligatoria y puntual a los talleres de capacitación y de trabajo a los que sean convocados, participando de manera activa y responsable.
- Informar a la agrupación social a quienes los representa, acerca de la realización y avance del proceso de presupuesto participativo.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resultan en consenso de la misma, a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Definir prioridades en concordancia a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Regional y el PEI del Gobierno Regional de Huancavelica.

**E. Conformación del Equipo Técnico.-** Para la formulación y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo multianual, se conformará un equipo técnico multidisciplinario que será reconocido como tal, a través de una ordenanza regional, el cual estará conformado por los funcionarios y técnicos de las gerencias regionales, directores regionales sectoriales, gerencias sub regionales, a ellos se suman delegados técnicos de las municipalidades provinciales y delegados de la sociedad civil de la región Huancavelica.



### **Responsabilidades básicas del equipo técnico**

- Brindar apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Organizar el ciclo de capacitación y diseñar la estrategia de comunicación.
- Facilitar información y dirigir en las mesas de trabajo en los talleres.
- Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso, considerando los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones - PMI
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Sustentar técnicamente las propuestas en debate.

### **F. Capacitación de los agentes participantes**

- La capacitación de los agentes participantes será una acción permanente y descentralizada, a fin de actualizar y precisar sus conocimientos sobre el proceso participativo y mejorar su participación. Se realizarán a través de foros y talleres
- Los temas a impartirse en las capacitaciones, estarán relacionados al proceso de descentralización, rendición de cuentas, articulación de planes, competencias regionales y locales, sistema nacional de presupuesto público, sistema de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE PE.

## **CAPITULO II**

### **FASE DE CONCERTACION**

**Artículo 10°.** Fase donde se realiza talleres de trabajo entre el Gobierno Regional y sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores que contribuyan a solucionar los principales problemas de la región. Como resultado de esta fase se logran los siguientes productos; a) acta de acuerdos respecto a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo regional multianual y b) Comité de Vigilancia y Control conformado. Las actividades que se realizan en esta fase son:

### **Artículo 11° Desarrollo de talleres de trabajo**

La convocatoria a los agentes participantes identificados y acreditados del proceso del presupuesto participativo regional multianual, se efectuará como mínimo con una semana de anticipación a la fecha del taller, la convocatoria lo hará la GRPPyAT en su calidad de secretaria técnica del CCR.

En la metodología de trabajo de los talleres se analiza, discute, prioriza y valida las propuestas de proyectos de inversión en el marco de las normas que se mencionan;

- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; aprobada con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte Pe y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 12°** Los talleres del proceso del presupuesto participativo regional multianual, serán dirigidas por el Equipo Técnico quienes realizarán la presentación de temas:

- Avances de los resultados en la implementación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (del año anterior del proceso de PP).



- Diagnóstico de brechas de infraestructura y de servicios, de la Región Huancavelica.
- Criterios de priorización de proyectos de inversión.
- Cartera de proyectos de inversiones multianual (PMI).

**Artículo 13°** La validación y priorización de proyectos de inversión de impacto regional se realizará en consideración a lo establecido en el Decreto Supremo N° 132-2010-EF

- Monto total del proyecto no sea menor a S/ 3,000,000
- Su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres distritos que se encuentren en dos provincias.
- Población objetivo no menor al 5% de la población total regional.
- Adicionalmente puede considerarse que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% respecto a la población total de la región.

### CAPITULO III

#### FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 14°** El Gobierno Regional, convoca a los alcaldes provinciales y alcaldes distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones de estrategias a desarrollar en manera conjunta en el marco de las políticas regionales, identificando los objetivos e indicadores del PRDC y del PEI Regional, así como el compromiso de financiamiento compartido para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo

### CAPITULO IV

#### FASE DE FORMALIZACION

**Artículo 15°** En esta fase se procede a la formalización de los acuerdos a través de la incorporación de los proyectos priorizados en el Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y orden de prelación establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Regional Multianual, serán registrados en el aplicativo de Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria y sus anexos que se emita para cada año fiscal.

### CAPITULO V

#### COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

**Artículo 16°** El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Está conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es de 02 años a partir de su elección hasta diciembre del año siguiente

Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y Control

- Ser agente participante, representante de sociedad civil de representatividad regional
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso del presupuesto participativo regional multianual
- No haber sido procesado por delitos o faltas

#### Funciones de Comité de Vigilancia y Control

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo



- Vigilar el cumplimiento de los resultados y acuerdos del proceso del presupuesto participativo regional multianual que estén vinculados con los objetivos del PDRC, del PEI del Gobierno Regional Huancavelica.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicio o productos a la población en el marco de los resultados identificados.
- Informar al Consejo de Coordinación Regional, y al Gobierno Regional, sobre los resultados de la vigilancia
- Solicitar formalmente al Gobernador Regional, según sea el caso, de los acuerdos y normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero.** Los resultados del presupuesto participativo regional multianual serán publicados en el portal web del Gobierno Regional, para conocimiento de la población y serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional, como parte del Equipo Técnico, son los encargados de preparar el documento final del presupuesto participativo, de acuerdo a los contenidos mínimos del instructivo del presupuesto participativo, documento que debe ser firmado por el Gobernador Regional y presentado a la Dirección General de Presupuesto Público.

**Segundo.** Sobre la metodología de la participación.

#### **Del desarrollo del taller o reunión**

- Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- La participación se realizará en base a la agenda establecida.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.

#### **Del tiempo, forma de intervención en el desarrollo de los talleres de trabajo y reuniones**

- Los agentes participantes podrán hacer uso de dos minutos (2" máximo), por cada intervención.
- Los agentes participantes para poder intervenir en el debate, discusión o concertación en cada taller o reunión, se registrarán por el orden de participación que indique el facilitador, mostrando su credencial respectiva. Las intervenciones se harán en forma mesurada y respetuosa

#### **De la forma de decisiones**

Las decisiones tomadas en los talleres de trabajo deberán ser aprobadas por consenso o votación, por mayoría simple de los agentes participantes.

Características de la votación:

- Las votaciones serán públicas y a mano alzada.
- Se computará un voto por agente participante y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.



- 08
- Tercero.** Las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica apoyaran en la difusión de todas las fases del proceso de presupuesto participativo regional multianual. Así mismo se encargará de realizar la articulación y/o interrelación con los gobiernos locales provinciales y distritales para la ejecución oportuna de sus respectivos procesos participativos en su ámbito de atención.
- Cuarto.** Los Gobiernos Locales, provinciales y distritales adecuaran el desarrollo de su proceso participativo dentro de un periodo establecido del cronograma de actividades del presupuesto participativo regional multianual.
- Quinto.** El Comité de Vigilancia y Control informara del incumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo regional multianual al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Huancavelica, para que realice el control gubernamental respectivo y disponga las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y atribuciones.
- Sexto.** Los costos que irrogue la realización del proceso del presupuesto participativo regional multianual, serán asumidos por el gobierno regional y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.
- Séptimo.** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial previo visto bueno del CCR y aprobados mediante resolución ejecutiva regional.
- Octavo.** El desarrollo del proceso de presupuesto participativo regional multianual, deberá realizarse con anterioridad al cronograma de definición de la PMI, el cual aportará con los acuerdos y compromisos arribados.
- Noveno.** Las reuniones de trabajo de los miembros del CCR se iniciarán con la participación del 50% más uno a la primera citación y con los presentes en una segunda citación.



**ANEXO 01: SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN**

Huancavelica, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SOLICITUD PARA LA REINSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

Nombre y Apellidos: .....  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica

Yo, ..... Identificado (a) con DNI N° ..... en  
representación de la organización ..... me presento  
y digo:

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo ..... y de la convocatoria  
para la reinscripción de Agentes Participantes, solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro,  
toda vez que participé en procesos anteriores y es nuestro interés contribuir con tan importante proceso.

Adjunto formato de Actualización de Datos de Agentes Participantes debidamente llenada (Formato N° 001-  
PP .....) y copia de los DNI del Titular y Suplente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



ANEXO 02: FORMATO N° 001 - PPR 2025

FORMATO PARA REINSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

TITULAR		
1	NOMBRES	
2	APELLIDOS	
3	DNI N°	
4	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
5	AMBITO DE LA ORGANIZACIÓN (marque con X)	Dptal. ( )      Prov. ( )
6	CARGO	
7	N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	
8	PERIODO DE VIDA INSTITUCIONAL	..... años
9	DIRECCION (Para el envío de comunicaciones)	
10	PROVINCIA	
11	DISTRITO	
12	TELEFONO CELULAR	
13	CORREO ELECTRONICO	
SUPLENTE		
1	NOMBRES	
2	APELLIDOS	
3	DNI N°	
4	CARGO	
5	TELEFONO CELULAR	
6	CORREO ELECTRONICO	

NOTA: Asi mismo podra registrar su inscripcion de manera virtual a traves de la pagina web del GORE HVCA. [www.regionhuancavelica.gob.pe](http://www.regionhuancavelica.gob.pe) (ventana emergente del PPRBR 2025) o apersonarse a la SGPEEAT cuarto piso Jr. Torre Tagle N° 336





**ANEXO 03: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Huancavelica, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

Nombre y Apellidos: .....  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica

Yo, ..... Identificado (a) con DNI N° ....., en  
representación de la organización ..... me presento  
y digo:

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo ..... y de la convocatoria  
para la inscripción de Agentes Participantes, solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro,  
toda vez que mi institución tiene el interés de participar y contribuir con tan importante proceso.

Adjunto formato de Inscripción de Agentes Participantes debidamente llenado (Formato N° 002-PP .....) y  
copia del ..... que acredita vida institucional de la organización  
que represento; así como copias de los DNI del Titular y Suplente.

Atentamente,



\_\_\_\_\_

Firma

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXO 04: FORMATO N° 002 - PPR 2025

FORMATO PARA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

TITULAR		
1	NOMBRES	
2	APELLIDOS	
3	DNI N°	
4	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
5	AMBITO DE LA ORGANIZACIÓN (marque con X)	Dptal. ( )      Prov. ( )
6	CARGO	
7	N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	
8	PERIODO DE VIDA INSTITUCIONAL	..... años
9	DIRECCION (Para el envío de comunicaciones)	
10	PROVINCIA	
11	DISTRITO	
12	TELEFONO CELULAR	
13	CORREO ELECTRONICO	
SUPLENTE		
1	NOMBRES	
2	APELLIDOS	
3	DNI N°	
4	CARGO	
5	TELEFONO CELULAR	
6	CORREO ELECTRONICO	

NOTA: Así mismo podrá registrar su inscripción de manera virtual a través de la página web del GORE HVCA. [www.regionhuancavelica.gob.pe](http://www.regionhuancavelica.gob.pe) (ventana emergente del PPRBR 2025) o apersonarse a la SGPEE y AT cuarto piso Jr. Torre Tagle N° 336



**ORDENANZA REGIONAL**  
**Nº -GOB.REG-HVCA/CR**

*Huancavelica,*

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:**

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL MULTIANUAL 2025 - 2027**

Que, artículo 2, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; prescribiendo en su artículo 15º una de sus atribuciones del Consejo Regional: "c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales del Presupuesto General de la Republica y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal

Que, es de competencia del Consejo Regional, emitir Ordenanzas Regionales como lo establece el artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, conforme a la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y demás normas conexas, define que el proceso de presupuesto participativo en un mecanismo que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, donde se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad civil, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromiso de los agentes participantes para la concesión de los objetivos estratégicos

Que, mediante Ley Nº 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo,



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ORDENANZA REGIONAL**  
**Nº -GOB.REG-HVCA/CR**

**Huancavelica,**

respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097 -2009-EF; precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución a ser considerandos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos

Que, con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.0, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 6, Del Presupuesto Participativo, refiere que la información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial

Que de acuerdo al inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Que, siendo urgente establecer el marco normativo del Proceso del Presupuesto Participativo de la región Huancavelica, en cumplimiento a las disposiciones legales precisadas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la propuesta del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Multianual

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su correspondencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; que por unanimidad de sus miembros;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento del Presupuesto Participativo Regional Multianual, conforme a la normatividad vigente, la misma que forma parte de la presentes ordenanza regional.



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ORDENANZA REGIONAL**  
**Nº -GOB.REG-HVCA/CR**

*Huancavelica,*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el Inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Multianual 2025 - 2027, conforme a su reglamento y normatividad vigente

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la notificación del reglamento a las instancias correspondientes en el proceso del presupuesto participativo de nivel regional para su conocimiento y aplicación según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUESE O DÉJESE** sin efecto legal, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente ordenanza regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-.**

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los                      del Dos mil veinticuatro.

Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los                      días del mes de  
del año dos mil veinticuatro.

